

AYUDAS A RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE COMPOSITORES

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

1.1 Origen y Objetivos.

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, estimulando la formación de nuevos públicos en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Entre sus objetivos figuran:

1. Apoyar la formación de nuevos públicos para los espectáculos musicales iberoamericanos, con especial énfasis en los jóvenes y los grupos poblacionales en situación vulnerable.
2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos musicales iberoamericanos en los Estados parte del Programa.
3. Incentivar las producciones y coproducciones de espectáculos musicales entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana.
4. Impulsar la creación musical y las residencias creativas.
5. Promover la formación en el campo de la producción y la gestión de las Artes de la Música.
6. Impulsar las ediciones musicales, la publicación de partituras y contribuir a la discografía de la región.
7. Promover la difusión y producción de la obra de los compositores iberoamericanos.
8. Impulsar la valoración en la diversidad y riqueza cultural presente en las Músicas Iberoamericanas con base en lo expresado en la Convención por la Diversidad Cultural de la UNESCO, incorporando la perspectiva de género y etnia en la convocatoria que el programa realizará y con ello apoyar las creaciones musicales de los pueblos indígenas y afrodescendientes en particular.

1. 2 Estados Miembros y estructura.

IBERMÚSICAS está actualmente integrado por ocho países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Perú y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERMÚSICAS está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERMÚSICAS (CII), para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las Artes Musicales como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizarán dos reuniones ordinarias del Comité para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

1.3 Líneas de acción.

El Comité Intergubernamental teniendo en cuenta los medios puestos a su disposición, ha decidido, en el presente plan para 2013, concentrar su actuación sobre las siguientes líneas de acción:

- 1) Portal de Músicas Iberoamericanas.
- 2) Composición en residencia.
- 3) Programación de solistas y ensambles iberoamericanos de música en Redes, Festivales, Circuitos y Ciclos.
- 4) Programación de grupos iberoamericanos en Redes, Festivales, Circuitos y Ciclos en la región.

2. ELEGIBILIDAD

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar residencias para la creación musical realizadas por creadores/as de música académica de los países miembros del Programa IBERMÚSICAS, a fin de incentivar estas actividades con plena libertad creativa.

2.2. Son elegibles:

- Las propuestas de procesos de creación musical en residencia presentadas por creadores/as que pertenezcan, por nacionalidad o por residencia certificada, a cualquier país integrante del Programa IBERMÚSICAS, y siempre que la residencia se haga en cualquier país del mundo diferente al del domicilio del solicitante de la ayuda. Se dará preferencia a proyectos destinados a residencias en los países miembros del Programa IBERMÚSICAS.
- Las propuestas de procesos de residencia para la creación musical presentadas por entidades públicas o privadas pertenecientes a cualquiera de los países integrantes del Programa IBERMÚSICAS, siempre que otorguen la residencia a creadores/as de países firmantes del Programa no domiciliados en el país de la entidad solicitante, sea por invitación directa o mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán incluirse en la solicitud las bases correspondientes.
- Aquellos compositores y/o entidades públicas o privadas, que se encuentren registrados en el Catálogo de Recursos de Música del portal www.ibermusicas.org

2.3. Sólo podrán presentarse proyectos para la creación de obras originales ligadas preferentemente a una entidad artística. No se admitirán propuesta de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes.

2.4. La residencia deberá estar programada para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

2.5. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por convocatoria.

2.6. Los/as creadores/as que hayan sido beneficiados con un apoyo no podrán participar en las convocatorias del Programa en los dos años siguientes.

2.7. Las entidades podrán recibir ayuda por dos años consecutivos; una tercera ayuda no podrá ser recibida de manera consecutiva; pasado un año las entidades podrán recibir ayuda nuevamente.

2.8. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los solicitantes deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en sus países de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Contribución al desarrollo del lenguaje musical contemporáneo.
- Trayectoria profesional de la persona y/o entidad solicitante.
- Se tendrán en cuenta, de manera particular, las propuestas relacionadas con la perspectiva de género, así como con las músicas de los pueblos originarios y afrodescendientes.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. Los proyectos tendrán que ser presentados directamente por el/la creador/a o por la entidad solicitante.

4.2. Las solicitudes deben presentarse con el formato adjunto o descargado de la página WEB del Programa IBERMÚSICAS (www.ibermusicas.org), llenado con máquina de escribir, con computador o a mano con letra de imprenta, en dos copias en español o portugués, con los documentos enumerados en el punto 11 de esta convocatoria. Adicionalmente se debe acompañar con una versión completa con los archivos en formato digital en un disco compacto o DVD. Las solicitudes deben presentarse en la autoridad nacional de Cultura (Antena) del país donde resida el/la solicitante, respetando estrictamente los plazos establecidos.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2013, a la hora de finalización fijada por cada una de las Antenas.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6. Las Antenas o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas cualquier información adicional para proponer al Comité Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

5.1. Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que puedan realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

5.2. La ayuda se concederá en concepto de apoyo económico al compositor.

5.3. El importe máximo del apoyo será de 8 mil dólares estadounidenses en el caso de creadores y 10 mil dólares estadounidenses en el caso de entidades, estas últimas sólo podrán aplicar un máximo del 20% en gastos de operación.

5.4. La ayuda financiera concedida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el presentado a la aprobación del Comité Intergubernamental.

5.5. La ayuda se concederá en dos plazos:

- El 50% a partir de la aprobación del proyecto, una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- El 50% restante después de la recepción física de la obra por parte de la Unidad Técnica, de acuerdo con el punto 5.6, de una memoria completa de las actividades realizadas (con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS), de una rendición de gastos (relación de los gastos, facturas y comprobantes) y de una memoria económica que incluya todos los ingresos y gastos del proyecto. La UTI emitirá un certificado de cumplimiento del proyecto que será requisito imprescindible para solicitar futuras ayudas.

5.6. Las composiciones deberán ser entregadas por duplicado, en papel y en disco compacto.

5.7. Siempre deberá aparecer en cualquier soporte de edición, promoción o difusión posterior de la obra, la referencia a la ayuda obtenida por el Programa IBERMÚSICAS, así como el logotipo correspondiente.

5.8. La persona o entidad participante podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERMÚSICAS quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador del proyecto.

6. CARTA-COMPROMISO

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Comité Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.2 En caso de no cumplirse la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.



6.3 La UTI y las Antenas evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA IBERMÚSICAS

7.1 La ayuda de IBERMÚSICAS debe mencionarse de forma visible en toda la publicidad y promoción de la obra, tanto en el proceso de creación de la misma, como en su forma de edición y de su ejecución posterior. A tal fin figurará el logotipo correspondiente al programa.

7.2 En caso de posterior ejecución de la obra, los/as productores/as deberán entregar a la Unidad Técnica una grabación de dicha propuesta, siendo su objetivo únicamente destinado a la documentación y archivo de las propuestas ayudadas económicamente por el Proyecto IBERMÚSICAS.

8. MONEDA UTILIZADA

Se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia o, si es que la legislación del país lo permite, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses.

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

9.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma pagada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- No cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

9.2 La ayuda de IBERMÚSICAS será anulada en caso de no entregarse la obra dentro del período fijado en el punto 5.1.

9.3 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Comité Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Toda la correspondencia o documentos enviados deben estar en español o portugués. Estos documentos deberán presentarse, necesariamente:

- En páginas sueltas en carpeta / fólder en sobre (sin clips, sin grapas, etc.)
- En páginas numeradas (siguiendo el orden establecido en el listado)
- En páginas escritas a una sola cara.
- En papel uniforme, sólo un tamaño (no utilizar separadores de plástico o cartón).

No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

En dos (2) ejemplares:

A. En el caso de los creadores:

- 1) Formulario de Solicitud cumplimentado escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
- 2) Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- 3) Sinopsis o resumen del proyecto.
- 4) Currículo artístico (con acreditación de obras estrenadas).
- 5) Cronograma de trabajo.
- 6) Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto.
- 7) Carta de aceptación de la entidad donde se proyecta realizar la residencia.
- 8) Fundamentación de las razones por las cuales solicita la residencia.
- 9) Respaldo de todos los archivos anteriores en CD, DVD u otros formatos digitales.

B. En el caso de las entidades:

- 1) Formulario de Solicitud cumplimentado escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
- 2) Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad.
- 3) Características de su proyecto de residencia
- 4) Antecedentes de la entidad.
- 5) Cronograma de trabajo.
- 6) Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto.
- 7) Fundamentación de los objetivos de la propuesta.
- 8) Respaldo de todos los archivos anteriores en CD, DVD u otros formatos digitales.